



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 10 de abril de 2014.

Número 44

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1646.- Expediente Número 00195/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1798.- Expediente Número 00030/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1647.- Expediente Número 00031/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1799.- Expediente Número 01050/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1648.- Expediente Número 00222/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1800.- Expediente Número 00518/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
EDICTO 1649.- Expediente Número 00265/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1801.- Expediente Número 1040/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil	8
EDICTO 1650.- Expediente Número 00170/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1802.- Expediente Número 769/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1651.- Expediente Número 00287/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1803.- Expediente Número 1078/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1652.- Expediente Número 00292/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1804.- Expediente Número 01089/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1653.- Expediente Número 00272/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1805.- Expediente Número 00918/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cobro de Pesos.	12
EDICTO 1654.- Expediente Número 00238/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1806.- Expediente Número 0307/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	12
EDICTO 1655.- Expediente Número 107/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1807.- Expediente Número 00069/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1758.- Expediente Número 99/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1808.- Expediente Número 00387/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	14
EDICTO 1759.- Expediente Número 1460/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1809.- Expediente Número 169/13, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1760.- Expediente Número 783/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1810.- Expediente Número 00403/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
EDICTO 1761.- Expediente Número 00341/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1811.- Expediente Número 00715/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1762.- Expediente Número 01382/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1812.- Expediente Número 00416/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 1793.- Expediente Número 887/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1813.- Expediente Número 01135/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18
EDICTO 1794.- Expediente Número 1667/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 1814.- Expediente Número 00863/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18
EDICTO 1795.- Expediente Número 00583/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	7	EDICTO 1847.- Expediente Número 00051/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1796.- Expediente Número 689/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1848.- Expediente Número 00333/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1797.- Expediente Número 00702/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1849.- Expediente Número 00247/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1879.- Expediente Número 00053/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1850.- Expediente Número 00128/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1880.- Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1851.- Expediente Número 045/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1881.- Expediente Número 00366/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1852.- Expediente Número 00114/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1882.- Expediente Número 00320/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1853.- Convocatoria de Club de Tenis Tampico, S.A. de Tampico, Tam.	19	EDICTO 1883.- Expediente Número 00228/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 1854.- Expediente Número 00310/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1884.- Expediente Número 01293/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1855.- Expediente Número 00276/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1885.- Expediente Número 00358/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1856.- Expediente Número 0303/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1886.- Expediente Número 00207/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1857.- Expediente Número 00270/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1887.- Expediente Número 00218/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1858.- Expediente Número 01179/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1888.- Expediente Número 01324/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1859.- Expediente Número 00307/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1889.- Expediente Número 00214/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1860.- Expediente Número 673/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1890.- Expediente Número 00210/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1861.- Expediente Número 00308/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1891.- Expediente Número 00202/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1862.- Expediente Número 00049/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1892.- Expediente Número 00179/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1863.- Expediente Número 01177/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1893.- Expediente Número 00290/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1864.- Expediente Número 01329/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	22	EDICTO 1894.- Expediente Número 00783/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1865.- Expediente Número 00258/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1895.- Expediente Número 00294/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1866.- Expediente Número 00055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1896.- Expediente Número 00211/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1867.- Expediente Número 00051/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1897.- Expediente Número 00208/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1868.- Expediente Número 00266/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1684.- Balance General de Curves International de México S.A. de C.V.	30
EDICTO 1869.- Expediente Número 00267/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1870.- Expediente Número 0940/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1871.- Expediente Número 340/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1872.- Expediente Número 00301/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 1873.- Expediente Número 00192/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1874.- Expediente Número 00227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1875.- Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1876.- Expediente Número 00166/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1877.- Expediente Número 00316/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1878.- Expediente Número 00129/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS RODRÍGUEZ BALDERRAMA, y denunciado por la C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ BALDERRAMA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación en la ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1646.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de Enero del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTA COBOS REYES, quien falleció el 28 veintiocho de septiembre del 2009 dos mil nueve, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO BLANCO COBOS.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a los 24 veinticuatro días del mes de enero del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1647.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de MA. DE LOS ÁNGELES QUINTANILLA ALANÍS, denunciado por AMALIA QUINTANILLA ALANÍS.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1648.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIPÓLITO FAJARDO MEDINA, y denunciado por la C. MARÍA DEL REFUGIO GÓMEZ RANGEL, bajo el número 00265/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los doce días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1649.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de febrero de dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CASTRO SÁNCHEZ, denunciado por EDUARDO CASTRO MARTÍNEZ, ALBERTO EDUARDO CASTRO PÉREZ Y KAREN LETICIA CASTRO PÉREZ, bajo el Número 00170/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de

Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.-
Rúbrica.

1650.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (07) siete de marzo del año (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LONGINA FLORES GALVÁN, quien falleció el día (24) veinticuatro de abril de (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. RAFAEL SANTIAGO FLORES Y ANSELMO SANTIAGO FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a los (12) doce días de marzo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1651.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de marzo del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario de Carácter Contractual a bienes de HEMBER SALVADOR RODRÍGUEZ RAMÍREZ, quien falleció el 22 veintidós de enero del 2013 dos mil trece en la ciudad de Veracruz, Veracruz, denunciado por GENOVEVA GONZÁLEZ ARELLANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de marzo de 2014.- doy fe.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1652.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha trece de marzo de dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2014, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por la MARÍA LOURDES MARTÍNEZ OCHOA en su carácter de cónyuge supérstite, MÓNICA ELISSE, JOSÉ ANTONIO, Y ABDIEL ALEJANDRO de apellidos GONZÁLEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1653.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. CONRADO DE LA GARZA DE LA GARZA Y AURORA SALDAÑA ALCALÁ, denunciado por el C. MARÍA AURORA DE LA GARZA SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1654.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del 107/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GUAJARDO GARZA, promovido por ANTONIO GUAJARDO GONZÁLEZ

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de marzo de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CESAR MARIO RODRÍGUEZ SALAS.-

Rúbrica.- LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.-
Rúbrica.

1655.- Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 99/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R en contra de MARIANA PUENTE CASTILLO y el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana Número 19585, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, consistente en calle Carlos Cantú, número 188, manzana 300, lote 45, Fraccionamiento Fundadores, con una superficie de 102.00 m2, con una superficie construida de 64.17 m2, referencia catastral 30-01-19-812-045 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L con calle Carlos Cantú, AL SUR en 6.00 M.L. con límite de la colonia, AL ESTE en 17.00 M.L con lote 46 y AL OESTE en 17.00 M.L con lote 44.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 7 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

1758.- Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1460/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R en contra de MARIO CESAR SÁNCHEZ LIMÓN el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 13 de la manzana 9, ubicada en calle Cedro, número oficial 124 del Fraccionamiento los Fresnos residencial de esta ciudad, con una superficie de 557.15 m2 (quinientos cincuenta y siete punto quince metros cuadrados) de terreno y 103.54 (ciento tres punto cincuenta y cuatro metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.21 M.L. con lotes 16, 17 y 18, AL SUR: en 23.21 M.L. con calle Cedro, AL ESTE: en 24.00 M.L. con lote 12, y AL OESTE en 24.00 M.L. con calle Álamo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 140065, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 7 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

1759.- Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 783/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de CESAR JAVIER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y CITLALLI ARROYO GAZCA y el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 34, de la manzana 51, de la calle Río Santa Catarina Norte número 914, sobre el cual se encuentra construida, con una superficie de 145.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.25 M.L. con calle Río Santa Catarina Norte, AL SUR en 7.25 M.L. con lote 4, AL ORIENTE en 20.00 M.L. con lote 35, AL PONIENTE en 20.00 M.L. con lotes 33, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número de Finca 139823 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 7 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

1760.- Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Secretaría de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00341/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA DE GONZÁLEZ, en contra de la C. HERMELINDA ORTIZ, SACAR a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. HERMELINDA ORTIZ el que se identifica como: calle Etiopia número 208 entre las calles Afganistán y Camboya, de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, que se identifica como lote número (7) siete, de la manzana (66) sesenta y seis, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 ciento sesenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 con lote 8, AL SURESTE: en 20.00 metros con lote número 9, AL SUROESTE, en 8.000 metros con calle Etiopia, y AL NOROESTE, en 20.00 metros con lote cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Legajo 149, bajo el Número 7446, de fecha 15/02/2000, en Tampico, Tamaulipas, a nombre de la C. HERMELINDA ORTIZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$202,666.67 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1761.- Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de febrero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01382/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de la C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Trébol, número 272, lote 14, manzana 61, del Fraccionamiento Paseo de las Flores Etapa II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 46430, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta, y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1762.- Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. RUBÉN MOROLES RÍOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 887/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ARACELI TORRES ARÉVALO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que les copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1793.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUANA MOYEDA MEJORADO

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez, Primero de Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente

Número 1667/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO DAMIÁN ZAVALA REYES, en contra de JUANA MOYEDA MEJORADO, y en el que se reclama la declaración de que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva operada en su favor la propiedad del terreno y construcciones que sobre en él ha edificado, el ubicado en el lote 9, de la manzana 37, de la zona dos, con una superficie de 253.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 10 metros 5 centímetros con calle Sexta, AL SURESTE: 25.00 metros y 10 centímetros con lote 1 AL SUROESTE en 10 metros con once centímetros con lote 2, y AL NOROESTE en 25 metros con 12 centímetros con lote 8 de esta ciudad.- Así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), y D) de su demanda Inicial.- Mediante auto de diecisiete de enero del dos mil catorce, se ordenó efectuar el emplazamiento a la parte demanda, por medio de edictos que deberá Publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1794.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARÍA ELENA GONZÁLEZ SIXTOS.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C. MARÍA DEL CARMEN SIXTOS GÓMEZ, en contra de la C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ SIXTOS; así mismo por auto de fecha tres de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que se le ordenen este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1795.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. JAIME GÓMEZ PEÑA,
KARINA BLANCO RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de junio de dos mil trece, radicó el Expediente Número 689/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAIME GÓMEZ PEÑA, KARINA BLANCO RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se lo harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1796.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SIXTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00702/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARGARITA MARTÍNEZ CUEVAS, en contra de SIXTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, GREGORIA CUEVAS TOVIAS Y OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL de esta ciudad, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rectificación de mi acta de nacimiento inscrita en el libro 9, acta 1615, de fecha 02 de julio de 1968, ante la Fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad, en la que se asentó el nombre de mi madre como RAMONA, siendo esto un error, en la cual se omitió el apellido materno, su nombre completo y correcto es el de GREGORIA CUEVAS TOVIAS, por lo que hoy solicito su rectificación, para que se cancele el nombre de RAMONA, y se asiente el nombre de GREGORIA, y su segundo apellidos de TOVIAS, para que quede su nombre correcto GREGORIA CUEVAS TOVIAS.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SIXTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de marzo de dos mil trece, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1797.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS HUMBERTO CHÁVEZ ZERTUCHE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. IRMA NELIA CASTILLO MONTIEL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

La disolución del vínculo matrimonial que los une y a la disolución de la sociedad conyugal que rige a este en cuanto a los bienes.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

18/03/2014 02:09:55 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1798.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a mayo 08 del 2013.

C. LUIS PÉREZ LUNA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha Mayo tres del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01050/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MÁYELA GARCÍA SALINAS, en contra de LUIS PÉREZ LUNA, de quien reclama: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal y c).- El pago de los gastos y costas judiciales; así mismo por auto de fecha mayo tres del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría de este Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen

se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1799.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. DIETER MANUEL PEVIA CAN Y
RAQUEL REYES MARTÍNEZ DE PEVIA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00518/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GUERRERO, en contra de Ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas y en a Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 26 de marzo de 2014.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1800.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SUSANA GALLEGOS DE LA VEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de usted y otro, bajo el Expediente Número 1040/2013, respecto al pago de las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de rescisión de contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, contenidos en la Escritura Número XIII-18803-II, de fecha el 13 de septiembre de 1990.

b).- Como consecuencia de la prestación reclamada en el número que antecede, la declaración judicial en el sentido de que el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenidos en la Escritura Número XIII 18803-II de fecha del 13 de septiembre 1990, no producirán efecto legal alguno, abarcando los hechos materiales con los que se vincula destruyéndose retroactivamente los efectos que se hayan producido provisionalmente.

c).- Como consecuencia de las prestaciones reclamadas en los numerales que se anteceden, la restitución a mi poderdante de la cantidad de 39.4870 VSMM (veces de Salario Mínimo Mensual General vigente en el Distrito Federal) equivalente \$77,738.05 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) toda

vez que el demandado ha realizado pagos, los cuales son plenamente reconocidos por mi poderante como realizados, como se acredita con el estado de cuenta que se anexa al presente como el número 3.

Cabe indicar que dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones:

1).- Se multiplica el salario diario vigente, que es de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), por el número de días que componen un mes y dada la variabilidad de los meses que componen el año, se aplica el factor de 30.4 (treinta punto cuatro), en consecuencia esa operación arroja factor 1,968.704 (un mil novecientos sesenta y ocho punto setecientos cuatro);

2).- El factor antes obtenido de 1,968,704 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETECIENTOS Y CUATRO), servirá de base para la conversión de las cantidades precisadas en el Salario Mínimo Mensual a Moneda Nacional, que en este caso es la cantidad de 39.4870 veces de Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cantidad general reclamada.

3).- Por último, aplicando la fórmula antes mencionada, y que es como sigue 1968.704×39.4870 veces de Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal nos da la cantidad de Moneda Nacional de \$77,738.05 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 05/100 M.N.), por la cantidad que se precisa en el párrafo que antecede es correcta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para mayor información de la operación anterior, y para efecto de determinar el Salario Mínimo Mensual, se multiplica el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en la fecha que se firmó el contrato base de la acción, que para el caso sería \$64.74 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), multiplicado por 30.4 el cual es el factor promedio de días que contiene un mes, dicha multiplicación arroja el Salario Mínimo Mensual en cuál sería la base para conversión de veces de Salarios Mínimo que le fue otorgado en crédito a cantidad líquida.

Ahora bien el factor promedio de días 30.4 que contiene un mes fue establecido por el Consejo de Administración del INFONAVIT para calcular precisamente el Salario Mínimo Mensual y con fundamento en los artículos el 16 fracción IX, y 47 y 48 de la Ley Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, se establecieron las reglas para el otorgamiento de Crédito a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores por lo que en la Cláusula Décima Octava de dichas reglas se estableció la cláusula para determinar el monto máximo de crédito y dentro de dicha operación mencionada se tomó como base el 30.4 y para esclarecer mi argumento la cláusula en mención establece lo siguiente

Decima Octava.- "El monto de crédito que otorgue el instituto, en ningún caso podrá exceder el monto señalado en las tablas de montos máximos expresados en veces de Salarios Mínimo Mensual, que se publique en el diario oficial de la federación en los términos de los artículos 48 de la ley del instituto, excepto para los casos en los que el acreditado cuente con una cobertura por concepto del seguro de protección de pago de hipoteca se entiende por Salario Mínimo Mensual, el que resulta de multiplicar por 30.4 el Salario Mínimo Diario General que rija en el Distrito Federal."

e).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos, se fije por concepto de daños y perjuicios, ocasionados a mi apoderante, derivados del incumplimiento de la demanda, por el menoscabo sufrido en perjuicio de mi poderdante, al haberle otorgado un crédito con recursos del INFONAVIT, daños que serán cuantificados tomando como base el contrato basal para obtener las cantidades que pudo haber obtenido mi poderdante, en caso que se hubiere cubierto el crédito otorgado, así como los perjuicios consistentes en el pago del interés legal generado

por la cantidad otorgada, desde que mi poderdante otorgo el crédito, es decir, desde el día 13 de septiembre de 1990, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción.

f).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, ya que el crédito señalado en el documento base de la acción, fue otorgado en el año de 1990, por lo cual el salario mínimo en ese año lo fue \$9.138 (NUEVE PESOS 138/100 M.N.), por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben; determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleva a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, del capítulo de otorgamiento de crédito.

g).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo a la tramitación de este Juicio.

Fundándose para ello los preceptos de derecho que en su apartado respectivo invocan y en la siguiente relación de:

Y por proveído de fecha once de marzo del dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria este H. Tribunal.- Se expide el presente a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1801.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARTHA JOSEFINA TORRES MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 769/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera inciso C, a que se refiere el "Contrato de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria", a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en sus cláusulas financieras en la fracción Vigésima Primera del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante.

C).- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 114.6310 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$225,674.05 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 29 de junio de 2013, el cual anexo con el número III; y en el contrato de otorgamiento de crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los Salario Mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula novena del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios mínimos, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de al salario año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdos a lo establecido en la cláusula decima del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1802.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OVIDIO ZAVALA CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1078/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe en contra de los C.C. OVIDIO ZAVALA CÁRDENAS Y JUANA KARINA HERNÁNDEZ MONSIVÁIS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito y el pago del adeudo, en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima numeral 1), a que se refiere el "Contrato de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria" a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del "Contrato de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria", en sus Cláusulas Financieras en la Cláusula Única de Constitución de Hipoteca, del citado contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que se desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante.

C).- El pago por concepto de Suerte Principal la cantidad de 130.5130 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$256,941.46 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 23 de octubre de 2013, el cual anexo con el número III; y en el Contrato de Otorgamiento de Crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del Crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustar a cada vez que se modificarían los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Segunda del "Contrato de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria".

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Cláusula Cuarta en su Apartado Estipulaciones

numeral 3) del "Contrato de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria".

F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del "Contrato de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria".

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1803.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO MONTESINOS FERMÍN.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01089/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO MONTESINOS FERMÍN, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRANCISCO MONTESINOS FERMÍN, quien tiene su domicilio en calle Valle Diamante No 126, Fraccionamiento Paseo Real entre las calles Valle Escondido y Valle de Bravo C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E) F) G) y H) , de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01089/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.

Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta Si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma No. 302 colonia Moctezuma, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Oriental Central C.P. 89177, y autorizando para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Samanta del Ángel Acosta, Maribel Medina Pacheco, María del Carmen Ríos Flores, Carlos Francisco Martínez Hernández, Yesica Ivone López Sánchez, Mercedes García Robles Gabriela Cabrales Arenas, Diana Guadalupe Sandoval Flores, Leticia Flores Teapila Juan Miguel Ruiz Reséndiz en los términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles. Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01089/2012, vista su petición.- Como lo solicita, tomando en consideración que de las actas que obran agregadas en autos, así como de los informes rendidos, se desprende que no se localizó el domicilio del demandado, y en atención a la petición de la actora, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio del garante hipotecario señor FRANCISCO MONTESINOS FERMÍN, procédase a emplazar a dicha persona por media de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior además de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.-

Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el veinticinco de febrero de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1804.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES Y
ALICIA MORALES GUTIÉRREZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00918/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cobro de Pesos, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES Y ALICIA MORALES GUTIÉRREZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Con la promoción inicial y 6 anexos.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Cobro de Pesos en contra de los Ciudadanos ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES quienes tienen su domicilio en calle Monterrey N° 503, Modulo B, del Conjunto Habitacional Del Golfo de la colonia Guadalupe Victoria. C.P. 89080 entre calles Victoria y Bustamante a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), a), b), c),d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00918/2012, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Jalisco No 1000 Pte. entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo de la colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito de demanda.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Tamaulipas, a cinco de agosto de dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día diecisiete de julio del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00918/2012, vista su petición.- Como lo solicita, tomando en consideración que no fue posible la localización de los demandados JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES Y ALICIA MORALES GUTIÉRREZ, y que además el actor desconoce el domicilio de los demandados, en tal virtud, procédase a emplazar a dichas persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día cinco de agosto de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1805.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. GERMAN RODRÍGUEZ ARAUJO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de noviembre de dos mil trece, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0307/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, promovidas por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de GERMAN RODRÍGUEZ ARAUJO, se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, trece días del mes de abril del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, a cargo del C. GERMAN RODRÍGUEZ ARAUJO, con domicilio en Boulevard, Río Tamesí Número 79, Condominio Villas de Champayan, Fraccionamiento Jardines de Champayan, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, entre Laguna de los Patos y Emiliano Zapata, C.P. 89607, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de que en el acto de la diligencia se le notifique la que refiere en los incisos A, B y C de su escrito.- Estando su promoción ajustada a derecho, désele entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el Libro correspondiente y mediante notificación personal que se haga en el domicilio arriba referido, córrasele traslado al C. GERMAN RODRÍGUEZ ARAUJO, con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan.- Así mismo, se tiene como domicilio convencional del promovente, el que refiere y por autorizados, solo para que acceden al expediente, oigan y reciban notificaciones a los que menciona.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66, 68, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00307/2012.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, once de noviembre del año dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, promovente dentro de los autos que integran el Expediente Número 00307/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial en que se actúa; hacienda las manifestaciones a las que, se contrae y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que abra en autos que el domicilio del C. GERMAN RODRÍGUEZ ARAUJO, no fue ubicado, se ordena notificarle el auto de fecha trece de abril de dos mil doce, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, comunicándosele que deberá comparecer a manifestar la que su interés convenga, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la persona antes mencionada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándosele que deberá comparecer a manifestar lo que su interés convenga, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la persona antes mencionada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de noviembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1806.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA PONCE ESCOBEDO
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00069/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Lic. Javier Corona Castillo en contra de ULISES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA PONCE ESCOBEDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ULISES GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MARÍA PONCE ESCOBEDO, quienes tiene su domicilio en calle Colibrí número 259-B entre las calles Albatros Poniente y Quetzal del Fraccionamiento Santa Elena localidad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89609 y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E) F), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00069/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 5 de Febrero número 402-C entre las calles Ignacio Zaragoza y Venustiano Carranza, de la

colonia Ampliación de la Unidad Nacional localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89510 y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día once de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00069/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos encontró domicilio de la demandada MARÍA PONCE ESCOBEDO, el que se menciona en autos, y toda vez que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 16 de julio de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1807.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS SAUCEDO Y MINERVA LEÓN CARRANZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de abril del (2013) dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2013, relativo al

Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de los C.C. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS SAUCEDO Y MINERVA DE LEÓN CARRANZA, por auto de fecha (08) ocho de enero del (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demanda Para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el documento base de la acción.

b.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de Ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

c.- Como consecuencia de lo anterior el pago de \$236.751 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta certificado al día 31 de enero de 2011, que corresponde a la cantidad de \$430,538.80 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) por concepto de suerte principal más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, de conformidad con el estado de cuenta certificado que me permito exhibir junto con la presente demanda.

d.- El pago de los intereses ordinario no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación de la deuda, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, Para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción, en su Cláusula Primera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

f.- El pago de interés moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción, en su Cláusula Primera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que de conformidad con el estado de cuenta certificado asciende a la cantidad de 89.865 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$163,422.20 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.), más los que se signa venciendo hasta la totalidad del presente Juicio.

g.- El pago de la prima de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de la acción.

h.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión de Salarios Mínimo para el año dos mil trece, toda vez que el certificado de adeudo, tiene como fecha de emisión, el 31 de enero de 2011, por lo que el Salario Mínimo Mensual vigente que se considero es el de \$1,818.53 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.)

i.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1808.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE Y JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de marzo del dos mil trece radicó el Expediente Número 169/13 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE Y JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR y en cumplimiento al auto de fecha primero de octubre del dos mil trece se ordenó emplazar por edictos a los demandados JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE Y JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir la obligación contraída en virtud de que ha incurrido el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la cláusula decima a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la cláusula única del contrato de base de la acción en el capítulo de hipoteca para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$287,425.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94/100 M.N.), por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 31 de mayo del 2011 más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio de conformidad con el estado de cuenta certificado que me permito exhibir junto con la presente demanda, D).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 31 de mayo del dos mil once asciende a la cantidad de \$245,623.39 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 39/100 M.N.) más los y que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, E).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de la acción, F).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las

prestaciones que pretendo hacer valer derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2012, G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del juzgado haciéndosele saber a los demandados JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE Y JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de octubre del dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1809.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, C.C. CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, SONIA PAREDES RAMÍREZ DE JUÁREZ, JACOBO BRAULIO JUÁREZ HERNÁNDEZ PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00403/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por OPTUR INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Licenciado Juan José de la Garza Govea en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, SONIA PAREDES RAMÍREZ DE JUÁREZ, JACOBO BRAULIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de abril del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos, copias simples y cuatro traslados que se acompañan, signado por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de OPTUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada por Notario Público, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de los ciudadanos JACOBO BRAULIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, SONIA PAREDES RAMÍREZ DE JUÁREZ, CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ Y ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, por conducto de la ciudadana CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, albacea de la Sucesión Intestamentaria, quienes tiene su domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 106, entre Privada Pinos y Segunda Privada de la colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89138, a quien se les reclaman las prestaciones marcadas en los números I, II, III, IV, de su escrito de demanda.- Se admite a trámite conforme al Código de Comercio anterior a las reformas del 24 de mayo de mil novecientos noventa y seis, por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00403/2013, que por su orden le correspondió en el Libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio aplicable - Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente; previo a la diligencia de emplazamiento se le previene para que exhiba un tanto más de los documentos que exhibe, toda vez que del traslado se tomó una copia para integrarse al expediente; se tiene como domicilio convencional para air y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón N° 103 Oriente, edificio "A", despacho 101, entre las calles Olmos y Colon de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Karina Ivette Villalobos Piñeiro, en términos del artículo 1067 y 1069 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 40, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1, 2, 3, 4, 5, 291, 292, 296, 298 y demás relativos de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito 1054, 1069, 1377 al 1390, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Vistas para resolver los autos del Expediente Número 00403/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por OPTUR INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Licenciado Juan José de la Garza Govea en contra de Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, SONIA PAREDES RAMÍREZ DE JUÁREZ, JACOBO BRAULIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, y para resolver sobre el Recurso de Revocación promovido por la actor, en contra del proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce glosado a foja 164 del Sumario, y:

RESULTANDO.

ÚNICO.- Por escrito del veintiséis de febrero del año dos mil catorce, compareció OPTUR INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Licenciado Juan José de la Garza Govea promoviendo Recurso de Revocación en contra del proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce glosado a foja 164 del Sumario, argumentando lo que en su concepto constituyen los agravios que le causa dicho proveído, y que se tienen aquí por reproducidos en obvio de innecesaria repetición.- Por auto del veintiocho de febrero de del año en curso, se admitió a trámite el citado Recurso, mandando dar vista a la contraria por el término de tres días para que manifestara lo que a sus intereses conviniera. Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó traer el expediente a la vista, para resolver en relación a la revocación propuesta y a ello se procede en los términos siguientes:

CONSIDERANDO.

ÚNICO.- El auto recurrido, literalmente dice: "... Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00403/2013, vista su petición.- Se le dice que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, previamente se deberá

girar cédula de notificación en el domicilio que menciona el Comandante de la Policía, visible a fojas 153 y 155.- Así con fundamento en los artículos 1054, 1069, del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y Da Fe.

FUENTE DE AGRAVIO.- Proveído transcrito con antelación Preceptos Violados.- Los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio, 67 del Código de Procedimientos civiles Vigentes, Conceptos de Agravios.- Dicho proveído resulta violatorio a los dispositivos legales antes mencionados, por las siguientes razones: a).- Se violan las disposiciones legales citadas ya que este Juzgado debió ordenar emplazar a los demandados por medio de edictos, por lo siguiente en el escrito inicial de demanda mi representada promueve Juicio en la Vía Ordinaria Mercantil en contra de los C.C. CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, SONIA PAREDES RAMÍREZ DE JUÁREZ, JACOBO BRAULIO JUÁREZ HERNÁNDEZ Y SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, representada por la primera de las mencionadas.- Se solicitó emplazar a ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ por conducto de la albacea de la Sucesión Intestamentaria, toda vez que de la Escritura Pública Número 8629, volumen 212 otorgada por el Licenciado Francisco Haces Arguelles, Notario Público 38, en ejercicio en este distrito y en que se contiene reconocimiento de adeudo, fue celebrado por BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con los C.C. CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, SONIA PAREDES RAMÍREZ DE JUÁREZ, JACOBO BRAULIO JUÁREZ HERNÁNDEZ Y SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, representada por la primera de las mencionadas, acreditando dicha circunstancia con las copias certificadas del Juicio Sucesorio Intestamentaria radicado bajo el Expediente 58/94 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ozuluama Veracruz, donde se designa albacea a la C. CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, que el domicilio que se menciona en el parte informativo de la policía ministerial con del C. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, probablemente se refiera a un homónimo del demandado, pues dicha persona ya falleció.- Ahora bien con vista a lo argumentado por el recurrente así como las constancias de autos, tenemos que en concepto de quien en esto resuelve es procedente el mismo, pues tal y como lo refiere el recurrente, efectivamente demando la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, por conducto de su albacea la C. CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, por ende, si no se logró localizar el domicilio de la C. CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, por su propio derecho y en representación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, es claro si procede la petición del recurrente contenida en su escrito fecha el veintiuno de febrero del año en curso, en cuanto a que se emplace por edicto a todos los demandados, incluyendo la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, por lo que procede se revoque el proveído de fecha veinticuatro de febrero que se combate y se dicte uno nuevo en los términos mencionados.- Consecuentemente, por los argumentos vertidos con antelación, se concluye que ha procedido el recurso de Revocación promovido por OPTUR INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Licenciado Juan José de la Garza Govea en contra del proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, por los motivos que se expusieron en el Considerando Único de este fallo, consecuentemente se revoca el proveído combatido para quedar de la siguiente manera:- Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de

antes el día veintiuno de este mismo mes año, signado por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00403/2013, vista su petición se provee lo siguiente.- Tomando en consideración que de las constancias de autos y en particular de los informes rendidos por el Vocal del Registro Federal del Instituto Federal Electoral y por la Policía Ministerial de Tampico, no se desprende el domicilio actual de los demandados, y por ende se desconoce el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a los C.C. CELINA HERNÁNDEZ VICENCIO DE JUÁREZ, SONIA PAREDES RAMÍREZ DE JUÁREZ, JACOBO BRAULIO JUÁREZ HERNÁNDEZ Y SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN HERNÁNDEZ VICENCIO, representada por la primera de las mencionadas, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Por lo expuesto, y con apoyo además en los artículos 4°, 5°, 23, 105, 108 y 918 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revocación promovido por OPTUR INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Licenciado Juan José de la Garza Govea en contra del proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, por los motivos que se expusieron en el Considerando Único de este fallo.

SEGUNDO.- Se revoca el proveído de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, para quedar como quedo redactado en el considerando único de este fallo.

TERCERO.- Notifíquese.- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia Civil Del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la C. Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria De Acuerdos que Autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Licenciado Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1810.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, per auto de fecha 20 veinte de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por OLIVIA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de Septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simple de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer Juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de noviembre de 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1811.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00416/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos JUAN ALBERTO ALONSO GONZÁLEZ Y ROSALINDA FAZ SERRATO DE ALONSO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Privada Gutiérrez número 7404, del Fraccionamiento Maclovio Herrera, perteneciente al lote 32, de la manzana 19, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 29; AL SUR: 6.00 metros con Privada Gutiérrez; AL ORIENTE: 18.50 metros con lote 60; y AL PONIENTE: 18.50 metros con lote 58; y con un valor de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1812.- Abril 8, 10 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01135/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos HÉCTOR NOÉ OSEGUERA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Santa Emiliana número 820 del Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, de esta ciudad, perteneciente al, lote 10, de la manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.95 metros con lote 09; AL SUR: 18.67 metros con lote 11; AL ESTE: 6.01 metros con Avenida Santa Emiliana y AL OESTE: 6.00 metros con lote 21; y con un valor de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1813.- Abril 8, 10 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00863/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos LISBETH ORUÑA MELÉNDEZ Y LEOBARDO ORUÑA PETRA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Día del Trabajo número 1228, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, de esta ciudad, perteneciente al, lote 25, de la manzana 09, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 13; AL SUR: 6.50 metros con calle Día del Trabajo; AL ESTE: 17.00 metros con lote 26, y AL OESTE: 17.00 metros con lote 24; y con un valor de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1814.- Abril 8, 10 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó radicar el Expediente 00051/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HERRERA NORIEGA, denunciado por EFIGENIA GARCÍA CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por una sola vez en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de marzo de 2014.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1847.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de marzo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCÍA, denunciado por ALBESA GUERRERO GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NARCEDALIA RODRÍGUEZ GUERRERO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1848.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIODORO SANTIAGO RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO CASTILLO y MARÍA GUADALUPE CASTILLO.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por media de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contara a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1849.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO MEDINA REYES, denunciado por las CC. MA. TERESA REMES SÁNCHEZ Y KAREN LIZETH MEDINA REMES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12/02/2014 01:04:05.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1850.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 045/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ESPINOZA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1851.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de febrero de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00114/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DÍAZ POPOCA Y ELISA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1852.- Abril 10.-1v.

CONVOCATORIA

Club de Tenis Tampico, S.A. Tampico, Tam.

A TODOS LOS SOCIOS DEL
CLUB DE TENIS TAMPICO, S.A.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 181, 182, fracción XI, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así mismo en el capítulo VI, artículo Décimo Sexto fracciones I, II y III y siguientes de las bases constitutivas de esta sociedad, por medio de la presente se convoca a todos los socios del CLUB DE TENIS TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en punto de las 12:00 HORAS DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2014 en las instalaciones sociales ubicadas en Prolongación de la Avenida Faja de Oro número 510 del Fraccionamiento Las Villas de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, la cual se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de asistencia, comprobación en su caso del quorum exigido para declarar legalmente instalada la asamblea general de Socios Accionistas del CLUB DE TENIS TAMPICO, S.A.

2.- Lectura del informe de la administración de la empresa respecto del ejercicio social 2013 conforme lo establecido por el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en su caso la aprobación del mismo y acuerdos que procedan.

3.- Ratificación o designación en su caso de las personas para ocupar los cargos del Consejo de Administración y de comisario, otorgamiento de facultades.

4.- Exposición de motivos ante la asamblea general y propuesta de modificación de los estatutos del CLUB DE TENIS TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

5.- Exposición de motivos ante la Asamblea General, y propuesta de nuevo Reglamento Interno del RACQUET CLUB DE TAMPICO, que contiene las normas adecuadas a la modificación de los estatutos, aprobación en su caso y acuerdos que procedan.

6.- Nombramiento de un delegado especial de la asamblea para que ocurra ante Notario Público de su elección para la protocolización del acta levantada en esta Asamblea General Extraordinaria, así como proceda a su respectiva inscripción ante el Registro Público de Comercio.

7.- Clausura de la Asamblea.

Los Socios Accionistas que deseen comparecer a la asamblea, deberán depositar su título en las oficinas de la empresa, con veinticuatro horas de anticipación, pudiendo señalar representante mediante poder otorgado en escrito privado.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamps., 26 de marzo de 2014.- Consejo De Administración Del "CLUB DE TENIS TAMPICO", S. A., Presidente, LIC. MIGUEL ÁNGEL MORALES ROCHA.- Rúbrica.- Secretario, LIC. ADRIÁN MORALES ROCHA.- Rúbrica.- Tesorero, SR. FRANCISCO DAVID MORALES ROCHA. repdo. por su apoderado LIC. IGNACIO MORALES PERALES.- Rúbrica.- Primer Vocal, SRA. FABIOLA MORALES ROCHA.- Rúbrica.- Segundo Vocal, SRA. PALOMA MORALES ROCHA representada por su apoderado LIC. IGNACIO MORALES PERALES.

1853.- Abril 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YUBANI GUADALUPE PÉREZ GAYTÁN, denunciado por la C. EVELYN ARIANA GAYTÁN PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26/03/2014 11:49:34 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1854.- Abril 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a marzo 19 del 2014.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de marzo del presente año, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO JESÚS PARADA RODRÍGUEZ, denunciado por CRISTINA CORTÉZ GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quien se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1855.- Abril 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0303/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ denunciado por el C. SANTOS LÓPEZ CAMPOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1856.- Abril 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de marzo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO LÓPEZ MENDO, denunciado por SARA DÍAZ UGALDE.

Por este edicto, que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a SARA DÍAZ UGALDE como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1857.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01179/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO PÉREZ ACOSTA, denunciado por ELSA RUVALCABA RUVALCABA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1858.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00307/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TEJEDA IBARRA Y CLEMENCIA ESCALANTE ZAMARRÓN, denunciado por los C.C. MATILDE TEJEDA ESCALANTE Y JOSÉ TEJEDA ESCALANTE ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1859.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 673/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO SALDAÑA CÁRDENAS, denunciado por la C. JOSÉ MANUEL SALDAÑA GUTIÉRREZ, MA. ROSA SALDAÑA GUTIÉRREZ, NORMA ELIZABETH SALDAÑA GUTIÉRREZ, JESÚS SALDAÑA GUTIÉRREZ, JOSÉ FERNANDO SALDAÑA GUTIÉRREZ, DEMETRIO SALDAÑA GUTIÉRREZ, ABEL REMIGIO SALDAÑA GUTIÉRREZ, MARÍA CRISTINA SALDAÑA GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor

circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1860.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00308/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL LOO LIZALDE Y MARTHA CLARA GARCÍA DELGADO, denunciado por el C. JESÚS EMANUEL LOO GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1861.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00049/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO NIÑO LARA, denunciado por los C.C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS, REYNALDO NIÑO LÓPEZ, JUAN FRANCISCO NIÑO LÓPEZ Y MARÍA DEL REFUGIO NIÑO LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1862.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete días del mes de octubre dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA MELGAREJO DOMÍNGUEZ, denunciado por EPIFANIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1863.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

GRUPO ALERZA S.A. DE C.V.,
ALMA ZUEMY DÍAZ LEAL PALMA Y
CARLOS ZAMORA PÉREZ.
PRESENTE

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó requerimiento de pago dentro del Expediente Número 01329/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Rubén Galindo Hernández, apoderado legal de la empresa PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO ALERZA S.A. DE C.V., ALMA ZUEMY DÍAZ LEAL PALMA Y CARLOS ZAMORA PÉREZ.

Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce de marzo del año dos mil trece, signado por el Licenciado Carlos Rubén Galindo Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente 01329/2011, vista su petición, por corresponder al estado de los autos, como lo solicita, requiérase a la parte demandada GRUPO ALERZA S.A. DE C.V., ALMA ZUEMY DÍAZ LEAL OALMA(sic) Y CARLOS ZAMORA PÉREZ, para que en cumplimiento al auto de fecha quince de enero del año dos mil catorce, y en virtud, de que el presente juicio se encuentra en etapa de ejecución, por este auto y con efecto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada GRUPO ALERZA S.A. DE C.V., ALMA ZUEMY DÍAZ LEAL OALMA(sic) Y CARLOS ZAMORA PÉREZ, por media de cédula que se fije en los estrados del juzgado, para que hagan el pago de la cantidad de \$ 670,083.82 (SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.); o en su defecto señale bienes para embargo de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, en la inteligencia que de no hacerlo se trasladara el derecho al actor para el señalamiento respectivo, y toda vez, que los demandados no tiene domicilio en el lugar del juicio, con fundamento en el artículo 678 fracción I de la legislación antes mencionada, se ordena que el requerimiento de pago se realice por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 34, 36 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 01329/2011, y en especial al escrito presentado con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, signado por el Licenciado Carlos Rubén Galindo Hernández,

se hace la aclaración que el nombre correcto de la demandada lo es ALMA ZUEMY DÍAZ LEAL PALMA, y no como erróneamente se asentó en el auto de fecha dieciocho de este mismo mes y año, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio 40, 24, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y para su publicación por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, así como por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación, y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado.- Lo anterior es dada a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1864.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de diciembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA TORRES AGUILAR Y ARMANDO HERIBERTO AGUILAR, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Emilio Martínez M. entre Graciano Sánchez y Lázaro Cárdenas, del ex. Ejido Flores Magón, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1865.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSEFINA DE LEÓN LEÓN quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 82 entre

6 Y 7, número 810 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1866.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam, a 04 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de PEDRO ROMO GALARZA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera con Madero zona centro del Plano Oficial de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1867.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD ARRIETA HERNÁNDEZ Y/O NATIVIDAD ARRIETA DE SALAZAR Y RAFAEL FRANCISCO SALAZAR MALDONADO, denunciado por los CC. ARTURO, MA. ELENA, NATIVIDAD, HÉCTOR, CONCEPCIÓN todos de apellidos SALAZAR ARRIETA Y AGUSTÍN FRANCISCO SALAZAR ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/03/2014 01:26:03.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1868.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CUPERTINO JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, denunciado por ÁNGELA CASTRO MONITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1869.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0940/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO RICO RUIZ denunciada por IRMA AGUIRRE HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1870.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, el Expediente Número 340/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFREDO MARIO MARTIN ROLDAN GÓMEZ, denunciado por la C. MELISSA ROLDAN QUINTANILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de marzo de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1871.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO CARRIZALEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 27 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1872.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES DE JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, denunciado por TOMASA RESÉNDEZ RAMÍREZ Y GRACIELA CANTÚ RESÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1873.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00227/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES DE ELOY SÁENZ SÁENZ,

denunciado por la C. GRACIELA LOZANO CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1874.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00181/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA OLIVARES MENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Interventor y Depositario de los bienes que conforman la presente sucesión al C. JOSÉ LUIS OLIVARES MENA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1875.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 05 de marzo de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00166/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA OLIVIA ESQUIVEL IRUEGAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1876.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de marzo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del

año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, denunciado por LIDIA PAULINA MENDOZA GÓMEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1877.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de febrero del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS HEREERA GÓMEZ, quien falleció el 29 veintinueve de agosto del 201 dos mil uno, en Madero, Tamaulipas, denunciado por HERMILA CONCEPCIÓN CASTRO GONZÁLEZ, MÓNICA PALOMA HERRERA CASTRO, JOSÉ DE JESÚS HERRERA CASTRO, FABIOLA HERRERA CASTRO, ANA LUISA HERRERA CASTRO, y LIZBETH HERRERA CASTRO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1878.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó radicar el Expediente 00053/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por FÉLIX HERNÁNDEZ DURAN, ordenando la publicación del presente edicto por una sola vez en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de marzo de 2014.- La C. Secretaría Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1879.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus SANTA MALDONADO ÁLVAREZ denunciado por los C.C. CLAUDIA MARTÍNEZ MALDONADO, CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MALDONADO, MATÍAS MARTÍNEZ MALDONADO, NORMA AYDE MARTÍNEZ MALDONADO Y ROSA ELENA MARTÍNEZ MALDONADO, asignándosele el Número 00359/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de marzo de 2014.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1880.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA PECINA CANO e ILDEFONSO VEGA HERNÁNDEZ, la primera falleció el día (19) diecinueve de julio del año dos mil nueve (2009), en ciudad Madero, Tamaulipas y el segundo falleció el día (02) dos de junio del año dos mil trece (2013) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALFONSO VEGA PECINA, BEATRIZ MAGDALENA VEGA PECINA, MARGARITA VEGA PECINA, MARÍA GUADALUPE VEGA PECINA.

Expediente registrado bajo el Número 00366/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27/03/2014 10:06:48 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1881.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dieciocho del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ALEMÁN SANDOVAL, denunciado por las CC. MARÍA AGUILAR CRUZ Y MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por media de un edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contara a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1882.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA PARDO PECERO, EDUARDA PECERO PÉREZ, quien falleciera en fecha: quien falleció la primera el día doce (12) de junio del año mil dos mil doce (2012) en Zapopan, Jalisco y la segunda el día (09) nueve de junio del año (2011) dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FÉLIX PARDO PECERO.

Expediente registrado bajo el Número 00228/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (07) siete días del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1883.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01293/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GARCÍA CORNEJO, denunciado por la C. GUADALUPE GARCÍA CORNEJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1884.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA ZARATE ESCOBAR denunciado por el C. EDUARDO ZARATE ESCOBAR, asignándosele el Número 00358/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (25) veinticinco días del mes de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1885.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha diecinueve del mes de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GASTÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, denunciado por MARÍA CHRISTINA GONZÁLEZ BONELLI.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por media de un edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contara a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1886.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA LARA ARTEAGA denunciado por BLAS MANUEL RODRÍGUEZ LARA, asignándosele el Número 00218/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la

localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 25 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1887.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELCHOR DEL ÁNGEL ARTEAGA, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de marzo de (2012) dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANAHÍ MONSERRAT DEL ÁNGEL RAMÍREZ, VÍCTOR ALFREDO DEL ÁNGEL RAMÍREZ, MARÍA VICTORIA RAMÍREZ RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el número 01324/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los (20) veinte días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1888.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus MARÍA PAREDES SILVA denunciado por los C.C. EDGAR TREVIÑO PAREDES, JAIME TREVIÑO PAREDES Y NELSON TREVIÑO PAREDES, asignándosele el Número 00214/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1889.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (20) veinte de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00210/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ORTEGA MÉNDEZ, quien falleció el día (17) diecisiete de noviembre de (1996) mil novecientos noventa y seis, en Monterrey, Nuevo León; denunciado por ABERTANO GONZÁLEZ ALVARADO Y EDNA SUSANA GONZÁLEZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de febrero de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1890.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RODRÍGUEZ CARRILLO, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de octubre de (2013) dos mil trece, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ANDRÉS GARCÍA CUEVAS, JOSÉ ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ Y JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00202/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/02/2014 05:22:03. p.m.- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1891.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de febrero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR BETANCOURT DEL ÁNGEL, quien falleció el día 26 veintiséis de enero de 2011 dos mil once, en Madero,

Tamaulipas, denunciado por ARACELI, CARMEN JULIA, CATALINA, y SALVADOR, de apellidos BETANCOURT HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1892.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00290/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ NAVARRO FLORES, denunciado por ALEJANDRO LARA PÉREZ, ALEJANDRA LARA NAVARRO, LAURA LARA NAVARRO Y LEIDA ZORAIDA LARA NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de marzo de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1893.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 de julio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN quien falleció el 25 veinticinco de julio de 2008, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ELIA ESQUIVEL VELMAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1894.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de marzo del año (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA CRUZ SOSA, quien falleció el día (14) catorce de marzo de (2005) dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. FRANCISCO CEPEDA CRUZ, ROSA ELENA CEPEDA CRUZ y MARÍA LUISA CEPEDA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1895.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de mayo del año (1992) mil novecientos noventa y dos en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CLARA LUCRECIA CORTES HERNÁNDEZ, LETICIA CORTES HERNÁNDEZ, PILAR DEL CARMEN CORTÉS HERNÁNDEZ Y CARLOS CORTÉZ.

Expediente registrado bajo el Número 00211/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (07) siete días del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1896.- Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR OSORIO VILLANUEVA,

MA. DEL ROSARIO GEMIGNANI ZÚÑIGA, denunciado por ORIANA ORELLI OSORIO GEMIGNANI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1897.- Abril 10.-1v.

COPIA

CURVES INTERNATIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Balance General al 30/Jun/2013

Fecha: 03/Jul/2013

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
<i>Total CIRCULANTE</i>	<i>0.00</i>	<i>Total Circulante</i>	<i>0.00</i>
		<i>FIJO</i>	
		<i>Total Fijo</i>	<i>0.00</i>
<i>FIJO</i>		<i>DIFERIDO</i>	
<i>Total FIJO</i>	<i>0.00</i>	<i>Total DIFERIDO</i>	<i>0.00</i>
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<i>0.00</i>
<i>DIFERIDO</i>		<i>CAPITAL</i>	
<i>Total DIFERIDO</i>	<i>0.00</i>	<i>Toral CAPITAL</i>	<i>0.00</i>
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	<i>0.00</i>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<i>0.00</i>	<i>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</i>	<i>0.00</i>

Cedula Profesional 3885040.- C.P. ALFREDO JAVIER PLIEGO AGUILAR.- Rúbrica

CURVES INTERNATIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Balanza de Comprobación al 30/Jun/2013

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor Acreedor	<u>Cargos</u>	<u>Abonos</u>	Saldos Actuales Deudor Acreedor
000-0100	ACTIVO	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
000-0110	CIRCULANTE	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
100-0000	Fondo Fijo Caja	0.00	0.00	0.00	0.00
101-0000	Caja	0.00	0.00	0.00	0.00
102-0000	Bancos	0.00	0.00	0.00	0.00
103-0000	Clientes	0.00	0.00	0.00	0.00
104-0000	Documentos por Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00
105-0000	Deudores Diversos	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
105-0001	Howard G. Heavin	49,000.00	0.00	49,000.00	0.00
105-0002	Curves International, INC.	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
106-0000	IVA Acreditable	0.00	0.00	0.00	0.00
107-0000	Funcionarios y Empleados	0.00	0.00	0.00	0.00
108-0000	Inventario, Mercancias o Al..	0.00	0.00	0.00	0.00
109-0000	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0120	FIJO	0.00	0.00	0.00	0.00
120-0000	Mobiliario y Equipo de ofici..	0.00	0.00	0.00	0.00
121-0000	Depreciacion Acumulada d..	0.00	0.00	0.00	0.00
122-0000	Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
123-0000	Depreciacion Acumulada E..	0.00	0.00	0.00	0.00
124-0000	Equipo de computo	0.00	0.00	0.001	0.001
125-0000	Depreciacion acumulada E..	0.00	0.00	0.00	0.00
126-0000	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
127-0000	Depreciacion Acumulada E..	0.00	0.00	0.00	0.00
128-0000	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0140	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
140-0000	Gastos de Organizacion	0.00	0.00	0.00	0.00
141-0000	Gastos de Instalacion y Ad..	0.00	0.00	0.00	0.00
142-0000	Impuestos Anticipados	0.00	0.00	0.00	0.00
143-0000	Gastos Anticipados	0.00	0.00	0.00	0.00
150-0000	Amortizacion Gastos Orga..	0.00	0.00	0.00	0.00
151-0000	Amortizacion Gastos Instal..	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0200	PASIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0210	CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
200-0000	PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
201-0000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
202-0000	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
202-1000	IVA For Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2000	IMPAC	0.00	0.00	0.00	0.00
202-3000	ISR	0.00	0.00	0.00	0.00
202-4000	2% sobre Nomina	0.00	0.00	0.00	0.00
202-5000	IMSS	0.00	0.00	0.00	0.00
202-6000	5% Infonavit	0.00	0.00	0.00	0.00
202-7000	SAR	0.00	0.00	0.00	0.00
202-8000	10% Retención Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00
202-9000	10% Retención Arrendamien..	0.00	0.00	0.00	0.00
203-0000	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
203-1000	Bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2000	Particulares	0.00	0.00	0.00	0.00
204-0000	IVA Traslado	0.00	0.00	0.00	0.00
205-0000	Anticipos de Clientes	0.00	0.00	0.00	0.00
206-0000	Sueldos por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
207-0000	Gastos por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
208-0000	PTU por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0220	FIJO	0.00	0.00	0.00	0.00
220-0000	Acreedores Hipotecarios	0.00	0.00	0.00	0.00
221-0000	Creditos Bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0230	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
230-0000	Intereses cobrados por ad..	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0300	CAPITAL	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
000-0310	Capital Social	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
000-0320	Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0330	Resultado Ejercicios Anteri..	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0350	Utilidades Retenidas	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0400	RESULTADOS ACREDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
400-0000	Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00
401-0000	Productos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
402-0000	Venta Activos Fijos	0.00	0.00	0.00	0.00

CURVES INTERNATIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Balanza de Comprobación al 30/Jun/2013

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor Acreedor
403-0000	Ingresos Varios	0.00	0.00	0.00	0.00
404-0000	Intereses Cobrados	0.00	0.00	0.00	0.00
405-0000	Devoluciones sobre Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00
406-0000	Descuentos sobre Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00
000-0500	RESULTADOS DEUDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0000	GASTOS DE VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0100	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0200	Gratificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0300	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0400	Seguro Social (Cuota Patrón).	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0500	Depreciaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0600	Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0700	Primas de seguro	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0800	Luz	0.00	0.00	0.00	0.00
501-0900	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
501-1000	Papelería y Útiles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-1100	Fletes y Acarreos	0.00	0.00	0.00	0.00
501-1200	Transportes	0.00	0.00	0.00	0.00
501-1300	Gastos Correos y Teléfonos	0.00	0.00	0.00	0.00
501-1400	Gastos de Viaje	0.00	0.00	0.00	0.00
501-9100	Partidas no Deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-9200	Gastos Varios	0.00	0.00	0.00	0.00
502-0000	GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0000	GASTOS ADMINISTRATIV..	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0100	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0200	Gratificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0300	Indeminizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0400	Seguro Social (Cuota Patron..	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0500	Depreciaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0600	Amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0700	Primas de seguro	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0800	Luz	0.00	0.00	0.00	0.00
503-0900	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
503-1000	Papelería y Útiles	0.00	0.00	0.00	0.00
503-1100	Gastos Legales	0.00	0.00	0.00	0.00
503-1200	Transportes	0.00	0.00	0.00	0.00
503-1300	Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00
503-1400	Gastos Correos y Teléfonos	0.00	0.00	0.00	0.00
503-1500	Gastos de Viaje	0.00	0.00	0.00	0.00
503-9100	Partidas no Deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00
503-9200	Gastos Varios	0.00	0.00	0.00	0.00
504-0000	Costo Venta	0.00	0.00	0.00	0.00
505-0000	Compras	0.00	0.00	0.00	0.00
506-0000	Gastos sobre compras	0.00	0.00	0.00	0.00
507-0000	Costo de Venta Activos Fij..	0.00	0.00	0.00	0.00
508-0000	Devoluciones sobre Compra	0.00	0.00	0.00	0.00
509-0000	Descuentos sobre Compras	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total cuentas no impresas	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sumas Iguales:	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
		50,000.00		0.00	0.00